

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 0112- 2014

Guatemala, 09 ENE 2014

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, la educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad, cultura nacional y universal. Asimismo, la Ley de Educación Nacional, establece que el Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el Sistema Educativo del país.

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación por medio del Acuerdo Ministerial número 3409-2011 de fecha 30 de noviembre de 2011, aprobó las Políticas Educativas del país propuestas por el Consejo Nacional de Educación, en el artículo 3 inciso d) relacionada con el Recurso Humano que establece el fortalecimiento de la formación, evaluación y gestión del recurso humano del sistema educativo nacional.

### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el objetivo estratégico mencionado en el considerando anterior, con la finalidad de mejorar la calidad educativa en los centros educativos del país y atendiendo los lineamientos para la ampliación de carreras, los centros educativos deben presentar su solicitud con el objeto de impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración, en la Dirección Departamental de Educación correspondiente, dicha dirección al emitir el dictamen técnico favorable, lo elevará a este Despacho para su aprobación.

### CONSIDERANDO:

Que en virtud que el **Centro Educativo "BETHANIA"**, presentó su solicitud para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración, contando con el dictamen técnico favorable **No. 07-2013/SACE/CGT**, de fecha diecinueve de noviembre de dos mil trece, emitido por la Dirección Departamental de Educación de Petén, es procedente la autorización de la referida carrera.

### POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, 27 literales c) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 33 literal c) de la Ley de Educación Nacional y 2 del Acuerdo Gubernativo No. 165-96.

### ACUERDA:

**Artículo 1. Autorización.** Autorizar las cohortes de los años 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017 y 2017-2018, al **Centro Educativo "BETHANIA"** del municipio de San Benito, departamento de Petén, para impartir la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración, bajo las siguientes estipulaciones:

- a) **Modalidad:** La modalidad de estudios adoptada es presencial, sujeta a plan diario de lunes a viernes y en jornada vespertina.
- b) **Periodos de clase:** La carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración, se desarrollará secuencialmente, para cuarto y quinto grados en cuarenta (40) periodos semanales.
- c) **Duración de los periodos de clase:** Los periodos de clase tendrán una duración de cuarenta (40) minutos.



## Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- d) **Estructura curricular:** Se describen las áreas y subáreas curriculares de la carrera de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración.

### Estructura de Bachillerato en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración

	No.	ÁREAS DEL CURRÍCULO	No.	SUBÁREAS CUARTO GRADO	No.	SUBÁREAS QUINTO GRADO
Área general	1.	Comunicación y Lenguaje	1.	Lengua y Literatura I	1.	Lengua y Literatura II
	2.	Matemática	2.	Matemática I	2.	Matemática II
					3.	Estadística Descriptiva
	3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	3.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I	4.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana II
	4.	Ciencias Naturales	4.	Física	5.	Química
					6.	Biología
	5.	Educación Física	5.	Educación Física		
6.	Expresión Artística			7.	Expresión Artística	
7.	Filosofía	6.	Filosofía			
Área de especialización	8.	Comunicación y Lenguaje	7.	Comunicación y lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) I	8.	Comunicación y lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) II
			8.	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	9.	Tecnologías de la Información y la Comunicación II
	9.	Matemática	9.	Matemática Financiera		
	10.	Contabilidad y Auditoría	10.	Contabilidad General y de Sociedades Mercantiles	10.	Contabilidad de Costos
			11.	Contabilidades especializadas: Bancaria, Gubernamental, Maquilas, Agrícolas, Entidades no Lucrativas y Comercio Exterior	11.	Principios de Auditoría
	11.	Administración	12.	Organización y Administración I	12.	Organización y Administración II
	12.	Psicología	13.	Psicología		
	13.	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	14.	Legislación	13.	Legislación Tributaria
	14.	Investigación	15.	Elaboración y Gestión de Proyectos	14.	Seminario
	15.	Filosofía			15.	Ética Profesional y Relaciones Humanas
16.	Práctica Supervisada			16.	Práctica Supervisada (200 horas)	

- e) **Distribución de tiempo:** Se describe el número de períodos por semana para cada subárea curricular.

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Períodos por semana de 40 minutos

No.	Áreas y Subáreas	4to.	5to.
<b>Comunicación y Lenguaje</b>			
1	Lengua y Literatura I	5	
2	Lengua y Literatura II		5
3	Comunicación y Lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) I	3	
4	Comunicación y Lenguaje L3 Idioma Extranjero (Inglés) II		3
5	Tecnologías de la Información y la Comunicación I	2	
6	Tecnologías de la Información y la Comunicación II		2
<b>Matemáticas</b>			
7	Matemática I	5	
8	Matemática II		5
9	Matemática Financiera	2	
10	Estadística Descriptiva		2
<b>Ciencias Naturales</b>			
11	Física	3	
12	Biología		3
13	Química		3
<b>Ciencias Sociales y Formación Ciudadana</b>			
14	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I	3	
15	Ciencias Sociales y Formación Ciudadana II		3
16	Legislación	2	
17	Legislación Tributaria		2
<b>Psicología</b>			
18	Psicología	2	
<b>Filosofía</b>			
19	Filosofía	3	
20	Ética Profesional y Relaciones Humanas		2
<b>Expresión Artística</b>			
21	Expresión Artística		2
<b>Educación Física</b>			
22	Educación Física	2	
<b>Investigación</b>			
23	Elaboración y Gestión de Proyectos	2	
24	Seminario		2
<b>Administración</b>			
25	Organización y Administración I	2	
26	Organización y Administración II		2
<b>Contabilidad y Auditoría</b>			
27	Contabilidad General y de Sociedades Mercantiles	2	
28	Contabilidades Especializadas: Bancaria, Gubernamental, Maquilas, Agrícolas, Entidades no Lucrativas y Comercio Exteriores	2	
29	Contabilidad de Costos		2
30	Principios de Auditoría		2
	<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>40</b>

## Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

**Artículo 2. Cumplimiento.** Es responsabilidad del director del centro educativo presentar ante la Dirección Departamental de Educación de Petén la documentación que corresponde y cumplir con todos los requisitos para la implementación efectiva del Currículo Nacional Base de la carrera autorizada en el presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 3. Cohortes.** La Dirección Departamental de Educación de Petén, autorizará las siguientes cohortes de la carrera autorizada a partir del año 2018, agotando los lineamientos respectivos.

**Artículo 4. Supervisión.** La Dirección Departamental de Educación de Petén, supervisará la ejecución de las acciones del **Centro Educativo "BETHANIA"** para el aseguramiento de la calidad educativa.

**Artículo 5. Diploma acreditado.** Cumplidos a satisfacción el plan de estudios establecidos en el artículo 1 incisos d) y e) del presente acuerdo, para la carrera autorizada, se extenderá a los estudiantes el diploma de Bachiller en Ciencias y Letras con orientación en Finanzas y Administración.

**Artículo 6. Casos no previstos.** Los casos no previstos serán resueltos por el Despacho Ministerial.

**Artículo 7. Vigencia.** El presente acuerdo empieza a regir el día siguiente de su notificación.

COMUNÍQUESE,

CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL



LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

OLGA EVELYN AMADO JACOBO DE SEGURA

GUTBERTO NICOLÁS LEIVA ALVAREZ

